



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 199/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 199/16

Sucre, 22 de Junio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 20 de junio de 2016, el Sr. Silverio Peralta Zeballos, SUB ALCALDE DEL DISTRITO -6 DEL GAMS, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en el "XII FESTIVAL CULTURAL AUTÓCTONO D-6", en honor al AÑO NUEVO ANDINO, que se realizará el día sábado 25 de junio de 2016, en la comunidad de Soncko Chipa (Centralía Soncko Chipa), señala que el acto iniciará con la tradicional KOADA a Hrs. 06:00 a.m. y la actividad Cultural a partir de Hrs. 08:00 a.m.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Aydeé Nava Andrade y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. Mauricio Barriga, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza y Sr. Cristian Sandoval; con la finalidad de que asistan y participen en el "XII FESTIVAL CULTURAL AUTÓCTONO en el DISTRITO-6", que se realizará en la comunidad de Soncko Chipa, el día sábado 25 de junio de 2016, a partir de Hrs. 08:00 a.m., sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en sujeción a los párrafos I y II del art. 98 de la Constitución Política del Estado: La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario... (sic); II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de cultura indígena originario campesinas. . . (sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 199/16

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Aydeé Nava Andrade y los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. Mauricio Barriga, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza y Sr. Cristian Sandoval; con la finalidad de que asistan y participen en el "XII FESTIVAL CULTURAL AUTÓCTONO en el DISTRITO-6", evento a realizarse en la comunidad de Soncko Chipa, el día sábado 25 de junio de 2016, a partir de Hrs. 08:00 a.m., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.